



Oficio N° 15.986

VALPARAÍSO, 29 de octubre de 2020

A S.E. LA
PRESIDENTA DEL
H. SENADO

Tengo a honra comunicar a V.E. que, con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que se adjuntan, la Cámara de Diputados ha aprobado el siguiente proyecto de ley que modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, para sancionar a quienes dificulten o impidan el acceso de adultos mayores y personas con discapacidad a servicios de transporte público remunerado de pasajeros, correspondiente al boletín N° 12768-15:

PROYECTO DE LEY

"Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en ley N° 18.290, de Tránsito, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia:

1. Incorpórase en su artículo 199 el siguiente número 5:

"5.- Contravenir la prohibición del número 5 del artículo 87, cuando se trate de pasajeros con discapacidad o adultos mayores que deseen subir al vehículo o bajar de él."

2. Agrégase en su artículo 200 el siguiente número 44:

"44. Exigir a un pasajero el cumplimiento de requisitos o condiciones especiales, fuera de los casos contemplados en la ley, para acceder al transporte público remunerado de pasajeros."."

Dios guarde a V.E.

FRANCISCO UNDURRAGA GAZITÚA
Presidente (A) de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados